

EL AYUNO DEL 10 DE TEVET

1. Fue dicho en Zejaria (capítulo 8, versículo 19): "Así dijo Hashem de las huestes, el cuarto (4º) Ayuno y el quinto (5º) Ayuno y el séptimo (7º) Ayuno y el décimo (10º) Ayuno serán para la casa de lehudá para alegría y regocijo y para festividades, y la verdad y la paz, Amen". Y comentaron nuestros Sabios (en *Masejet Rosh Hashaná*, hoja 18), el décimo (10º) ayuno es el 10 de Tebet, que acontece en el décimo (10º) mes contando desde Nisán.

Y escribió el Rambam (en el capítulo 5 de *Halajot Taanit*, 1º *Halajá*), que todo Israel ayuna en estos días por las desgracias que les acontecieron a ellos, para despertar los corazones y abrir los caminos de *Teshuvá*, y que sean estos días para recordar nuestras malas acciones y aquellas acciones de nuestros antepasados que eran como las nuestras ahora, hasta que les provocó tales desgracias, tanto a ellos como a nosotros, que por medio de recordar estas cosas volveremos al sendero correcto, como fue dicho: "Y confesaran sus pecados y los de sus antepasados".

2. Estas son los acontecimientos negativos que le ocurrieron al Pueblo de Israel en estos días:

En el día de *Asara Betebet* (10 de Tebet) el Rey Nabuconodosor sitió la Ciudad de Jerusalém.

3. Todos deben ayunar. Incluso los Eruditos de la Torá que su Torá es su profesión, y el ayuno los molesta impidiéndoles ocuparse de la Torá, ó aquellos que enseñan a niños y el Ayuno los dificulta en su tarea de enseñar, tienen que ayunar (y también en el Ayuno de Ester). E incluso los obreros deben ayunar, a pesar de que el Ayuno les dificulta en su trabajo.

4. La obligación del Ayuno del 10 de Tebet, es a partir del alba y hasta la salida de las estrellas.

5. A pesar que la obligación de ayunar comienza desde el alba (excepto en *Tishá Be Av*), de todos modos si durmió por la noche y se despertó en el medio de la misma, no puede comer ó tomar incluso antes del horario permitido, por cuanto que ya había puesto la intención de interrumpir la comida y la bebida.

Pero si puso intención antes de irse a dormir que se levantaría para comer ó tomar antes del alba, le es permitido comer ó tomar hasta ese momento.

Los *Ashkenazim* son más leves en cuanto a tomar agua, ya que incluso aunque se haya ido a dormir, y no puso la condición antes de hacerlo, le es permitido tomar antes del alba, siempre y cuando esté acostumbrado a levantarse a la noche para tomar agua para apaciguar su sed.

6. En todos estos ayunos, excepto en *Tishá Be Av*, está permitido lavarse, untar cremas y perfumes, usar calzado de cuero y tener relaciones íntimas; de todos modos, el que se cuida de no bañarse con agua caliente en un Ayuno,

será bendecido. Y hay algunos *Ashkenazim* que se cuidan de no bañarse con agua caliente en un Ayuno. Y si cae el día del Ayuno en vísperas de Shabat, según todas las opiniones está permitido lavarse con agua caliente todo el cuerpo en honor al Shabat.

7. El 10 de Tebet nunca cae en Shabat. Y si acontece el Ayuno del 10 de Tebet en día Viernes, se debe completar el Ayuno hasta la salida de las estrellas, y no se permite comer cuando todavía es de día por honor al Shabat. Se dice "Anenu" y se lee en la Torá la *Perashá* "Vaijal Moshé" incluso en la plegaria de la tarde (Minjá) previa a Shabat. Pero no se dice "Vidui" (confesión) ni "Nefilat Hapaim" en *Minjá* (y el resto de los Ayunos nunca acontecen en vísperas de Shabat).

8. La costumbre de los *Sefaradim* es que el *Jazán* avise en el Shabat previo al Ayuno de del 10 de Tebet, cuando serán esos Ayunos. Y que lo anuncie antes del "Ashre" previo a "Musaf".

La costumbre de los *Ashkenazim* es no anunciar los Ayunos en general, e incluso el 17 de Tamuz y el 10 de Tebet.

9. Los dueños de restaurantes y hoteles que venden comida, se deben cuidar de no vender en el día del Ayuno a menos que sepan que el que come ó bebe es un enfermo que está exento del Ayuno, ó un niño que está exento del Ayuno, etc. E incluso si hubiera otros restaurantes en el mismo lugar que abastecen necesidades gastronómicas en el día del Ayuno a todo el que necesite, y si no come en su restaurante comerá en éstos, igualmente que se cuide de no

vender comida a personas que deben cumplir con el Ayuno. Y de todas maneras está permitido a los dueños de almacenes vender pan y el resto de los alimentos que no se comen allí, sino que cada uno los lleva para comer en su casa, por cuanto que uno se puede apoyar en que no es la intención del que los compra comerlos durante el Ayuno, sino cuando éste termine. Y también se puede suponer que la persona que compró estos alimentos lo hizo para alguien que está exento del Ayuno, como ser un enfermo ó un niño, etc.

10. Está permitido probar una comida en un Ayuno, para ver si necesita sal ó condimentos, siempre y cuando se percate de no tragar la comida que probó sino que la expele enseguida luego de haberla probado. Y está permitido que ingrese a su boca hasta una medida de *reviit* (ochenta y seis miligramos) (86 mg) si sabe que se pecatará de no tragar nada. Pero si duda que tal vez traga algo, que pruebe un poquito y lo expele enseguida. Y en el día de *Kipur* y de *Tishá Be Av* no le es permitido probar una comida incluso que sepa que puede expeler todo de su boca enseguida luego de haberla probado. Y los *Ashkenazim* se cuidan de no probar la comida en ninguno de los cuatro (4) Ayunos.

11. Es conveniente cuidarse de no enjuagarse la boca por la mañana al levantarse, en un Ayuno. De todas maneras, quien está acostumbrado y le cuesta mucho no enjuagarse su boca por la mañana, puede realizarlo, siempre y cuando se cuide que no entre a su boca más de una medida de *reviit* (ochenta y

seis miligramos) (86 mg) en un (1) sólo buche, y que asimismo se percate de no tragar nada de agua, sino que la expele de inmediato. Y de esta manera el que acostumbra lavarse los dientes con cepillo de dientes todas las mañanas, y le cuesta demasiado no lavárselos en un día de Ayuno, y asimismo el que tiene mal aliento si no se lava sus dientes con cepillo de dientes, le es permitido lavarse los dientes en un Ayuno según las condiciones enumeradas. Y en *Tishá Be Av* no se permite.

12. No está permitido mascar chicle en un Ayuno.

13. Una persona sana que ayuna, y debe tomar píldoras porque le duele la cabeza ó la garganta, etc., le es permitido tomarlas sin agua. Y si estas píldoras tienen endulzantes y se las mastica ó se disuelven en la boca, y no se las traga, hay que evitarlas. Y si las píldoras son por necesidad de un enfermo agudo, está permitido.

14. De acuerdo a la *Halajá* está permitido fumar en todos los Ayunos a aquel que está acostumbrado. Y de todas maneras es correcto ser más estricto en *Tishá Be Av* y evitar fumar por placer. Y cuan bueno y grato es evitar fumar durante todos los días del año, ya que es sabido y divulgado por grandes científicos y médicos que el fumar es muy dañino y provoca enfermedades difíciles y acorta la vida de la persona. Y que cuide su alma y se aparte de esto, cumpliendo la advertencia de la Torá: "Y cuidarán mucho sus almas".

Está permitido oler Tabak ó perfumes en el día de un Ayuno.

15. El que se olvidó y comió en un Ayuno, y se acordó luego que realizó esto, no le es permitido seguir comiendo sino que debe completar el Ayuno. Incluso que haya comido en demasía no le es permitido seguir comiendo. Y de acuerdo a la *Halajá* no está obligado a ayunar en otro día, a menos que quiera reparar su equivocación. Mas si este Ayuno que quiere hacer en otro día para compensar su error lo perjudica en su estudio de Torá, no debe ayunar, y compensa su falta por medio de dar Tzedaká y estudiar más horas de Torá.

16. El que se olvidó y comió en un día de Ayuno, si comió un *Kazait* (veintinueve gramos (29 gr.) ó más, a pesar que debe completar su Ayuno que no diga "Anenu" en *Minjá*, pero si comió menos de está cantidad sí debe recitar "Anenu" en *Minjá*.

17. El que se olvidó y bendijo en un día de Ayuno sobre una comida ó bebida, y cuando iba a probarlos se acordó que estaba en un Ayuno, que pruebe de está comida ó bebida para no pronunciar una bendición en vano, ya que la prohibición de recitar una bendición en vano es más grave que la de comer en un día de Ayuno. Y de todos modos que se percate de probar sólo un poquito, para que su bendición no sea en vano (y es claro que no debe seguir comiendo). Y luego que probó de esta comida ó bebida, le es permitido decir "Anenu" en *Minjá* siempre y cuando no haya comido la medida mencionada, ya que no comió la medida especificada anteriormente.

18. Está permitido hacer una *Jupá* en el Ayuno del 10 de Tebet. Y de todas maneras si es posible, es preferible

postergar la Jupá para después de la salida de las estrellas del día del Ayuno.

Los exentos y los no exentos del Ayuno

1. Los niños están exentos de estos Ayunos, ni siquiera unas horas deben ayunar. E incluso si llegaron a la edad en que tienen conciencia del duelo por la destrucción del *Beit Hamikdash*, (trece (13) años para el hombre, doce (12) años para la mujer) están exentos de estos Ayunos. E inclusive que quieran ser estrictos consigo mismos y quieran ayunar, hay que impedirselo. Y hay quienes se cuidan de no dar en un Ayuno a los niños sino pan y agua, y esta es la costumbre de varias Comunidades *Ashkenazim*. Sin embargo de acuerdo a la costumbre *Sefardí* es darle a los chicos todo lo que necesitan.

2. Las embarazadas y las que amamantan están exentas de ayunar. E incluso que quieran ayunar no hay que permitirles.

Se considera embarazada a toda mujer que se puede reconocer su embarazo cuando hayan transcurrido tres (3) meses de embarazo. Pero si sufre de náuseas y vómitos, está exenta de todos estos Ayunos también previo a los tres (3) meses de haber quedado embarazada. Y en especial si ya pasaron cuarenta (40) días desde que quedó embarazada.

Y una mujer que amamanta, aunque haya dejado de amamantar si está dentro de los veinticuatro (24) meses de haber dado a luz está exenta del Ayuno. así como también una mujer que abortó está exenta del Ayuno en los veinticuatro (24) meses posteriores.

Las mujeres embarazadas, que están amamantando ó que abortaron, y que están exentas del Ayuno, es preferible que coman únicamente lo necesario y no que coman postres ó comidas innecesarias.

3. Un enfermo que está fuera de peligro, está exento de ayunar por cuanto que los *Jajamim* no decretaron estos Ayunos para personas enfermas. Inclusive un enfermo que se curó y que todavía no recuperó sus fuerzas, le es permitido comer y tomar, si teme que al no realizarlo le volverá la enfermedad.

4. Un anciano débil que sufre en su Ayuno, a pesar que se fortalece y camina como una persona sana, la *Halajá* para él es como la de un enfermo que no corre peligro, y está exento de ayunar. Y no debe preguntarle a un médico si puede ayunar, y le es prohibido ser estricto consigo mismo y ayunar.

5. El novio y la novia dentro de los siete (7) días de su casamiento, deben ayunar. Y asimismo los tres (3) encargados del pacto de Abraham (*Brit Milá*) que son el *Mohel*, el *Sandak* y el padre del bebé, deben ayunar si es que alguno de estos acontece en el día del *Brit Milá*. Y si el Ayuno acaece en *Shabat*, y se pasa para el día Domingo, tanto el novio y la novia, como los tres (3) encargados del *Brit Milá*, no completarán su Ayuno, sino que comerán y tomarán luego del (*Jatzot haiom*) mediodía, incluso en el Ayuno de *Tishá Be Av* que se pasa para el Domingo, por cuanto que es día festivo para ellos. E incluso que quisieran ser estrictos consigo mismos y ayunar en un Ayuno que se pasó al día Domingo, no les es permitido. (Y más aún le es prohibido al novio y a la novia

dentro de los siete (7) días luego del casamiento, y al *Mohel*, al *Sandak* y al padre del bebé en día del *Brit Milá* ayunar un Ayuno particular por cuanto que es un día festivo para ellos, incluso un Ayuno de recordatorio de sus padres (*Ior Tzait*).

6. La norma para cuando cae un *Pidión Haben* en un día de Ayuno, que debe el padre del bebé ayunar en ese día, y sólo si es un Ayuno que se pasa al día Domingo, no completa su Ayuno, sino que come y bebe luego del (*Jatzot haiom*) mediodía. Lo mencionado rige solamente cuando la *Mitzvá* se cumple en su día, más si se posterga la *Mitzvá*, por ejemplo que cayeran las treinta y un (31) noches desde el nacimiento del *Bejor* (primogénito) en Shabat, y se pasara el *Pidión* para el día Domingo, se debe realizar un Ayuno completo incluso en un Ayuno pasado al Domingo. Inclusive un *Brit Milá* que no se hace en su tiempo y fue fijado para un día de Ayuno que se postergó a Domingo, tanto el *Mohel*, como el *Sandak* y el padre del bebé deben ayunar todo el día.

7. 8. A todos los exentos de un Ayuno les es permitido comer en el día del Ayuno por la mañana, y ni siquiera deberán ayunar algunas horas. El novio y la novia y los encargados del *Brit Milá* que comen en el día de un Ayuno postergado comerán luego de *Jatzot Haiom*. Y más aún, no es necesario que todos los exentos del Ayuno coman menos de veintinueve gramos (29 gr.) en un tiempo mínimo. Lo correcto es que coman con discreción, ingiriendo alimentos verdaderamente necesarios. Y que no coman manjares para tener disfrute en la comida y la bebida. De

todas maneras, a una persona enferma que necesita comer carne y otras comidas importantes para fortalecerse y curarse de su enfermedad, le es permitido comer estas comidas.

9. Todos los exentos de un Ayuno, no deben hacer una anulación de promesas antes de comer en el día de Ayuno. Asimismo no deben hacer ninguna expiación por cuanto que comieron y bebieron en un día de Ayuno. E incluso un enfermo que se curó después de esto, no está obligado a ayunar en otro día para completar el Ayuno, por cuanto que estos Ayunos decretados por nuestros Sabios no fueron sino destinados a gente sana que puede ayunar.

La norma respecto al consumo de remedios en un día de Ayuno, fue explicada en el capítulo 1, *Halajá*13.

Orden de las plegarias y el recitado de "Anenu"

1. Se acostumbra a aumentar en *Selijot* y *Tajanunim* en los Ayunos luego de la repetición de la *Amidá* (Plegaria Central) por el *Jazán* Y en el momento de recitar las *Selijot* se paran dos (2) personas al lado del *Jazán*, uno a su derecha y otro a su izquierda, y dicen junto a él las *Selijot*. Y en nuestros días que toda la Congregación recita las *Selijot* junto al *Jazán*, no es necesario que se paren dos (2) personas al lado del *Jazán*.

La norma en cuanto al recitado de *Selijot* en la Sinagoga respecto a un

novio ó un encargado del *Brit Milá* se explicará más adelante, en la *Halajá* 16.

Hay quienes acostumbran en vez de recitar el Cántico Diario (“Shir Shel Iom”) recitar un Cántico especial para el Ayuno, en el 10 de Tebet Y hay quienes acostumbran recitar el Cántico Diario y luego el Cántico correspondiente al Ayuno.

2. Los *Cohanim* realizan “Birkat *Cohanim*” en *Shjarit* y *Minjá* en el día de Ayuno. Y dentro de lo posible, hay que fijar el tiempo para el rezo de *Minjá* en un Ayuno como media (1/2) hora ó cuarenta (40) minutos antes de la puesta del sol, para que “Birkat *Cohanim*” sea dentro de la media (1/2) hora previa a la puesta del sol. Y si rezaron *Minjá* antes de esto, *Lejatjila*, en primera instancia, no subirán los *Cohanim* para recitar la bendición sino hasta media (1/2) hora antes de la puesta del sol. Y de todas maneras, si recitaron *Minjá* luego de *Plag HaMinjá* (que corresponde a una hora y cuarto en horas temporales previo a la salida de las estrellas), a pesar que “Lejatjila” no subirán los *Cohanim* al estrado, si subieron no bajarán. Y hay lugares que acostumbran que los *Cohanim* hagan “Birkat *Cohanim*” luego de *Plag HaMinjá* y su conducta tiene base en la *Halajá*. Sin embargo, previo a *Plag HaMinjá*, no le es permitido a los *Cohanim* hacer “Birkat *Cohanim*”. E incluso en los lugares que acostumbraron los *Cohanim* hacer “Birkat *Cohanim*” antes de *Plag HaMinjá*, hay que evitarlo, y establecer la norma que no digan “Birkat *Cohanim*” previo a *Plag HaMinjá* tal como se realiza en *Kipur*.

3. Cuando se recita *Minjá* en pleno día, momento en el cual los *Cohanim* no recitan “Birkat *Cohanim*”, y como fue dicho anteriormente, el *Jazán* no dice en la repetición de la *Amidá* “Elo-he-nu VeElo-he Avotenu Barejenu ...” (“Dí-nuestro y de nuestros padres bendícenos ...”), tanto que hayan ó no *Cohanim*, por cuanto que no se recita sino en el lugar en donde los *Cohanim* estarían recitando “Birkat *Cohanim*”. Y hay *Ashkenazim* que acostumbraron decir “Elo-he-nu VeElo-he Avotenu ...”, incluso cuando rezan *Minjá* en pleno día, momento en que los *Cohanim* no recitan “Birkat *Cohanim*”.

4. Un Cohen que no ayuna, no hace “Birkat *Cohanim*” en *Minjá*. Si hubiera en la Sinagoga otros *Cohanim* que ayunan y hacen “Birkat *Cohanim*”, que salga este Cohen que no ayuna fuera de la Sinagoga en el momento de “Birkat *Cohanim*”.

5. Si continúa el rezo de *Minjá* hasta después de la puesta del sol, le es permitido a los *Cohanim* hacer “Birkat *Cohanim*” dentro de los trece (13) minutos posteriores a la puesta del sol. Pero después de este tiempo no se podrá realizar “Birkat *Cohanim*”.

6. El que ayuna, debe recitar “Anenu”. Y la costumbre de la mayoría de las Comunidades Sefaradíes es decir “Anenu” en el rezo matutino y en *Minjá* (rezo de la tarde) del día del Ayuno, pero en la *Tefilá* de la noche de los Ayunos, no se dice “Anenu”, por cuanto que no hay obligación de ayunar sino a partir del alba.

Los *Ashkenazim* acostumbran a no decir “Anenu” sino solo en el rezo de *Minjá*, por cuanto que tal vez no tengan fuerza y no puedan concluir con el Ayuno, y resulte que no fuera honesto en su plegaria. Y para la costumbre del *Jazán* es recitar “Anenu” solamente en el rezo matutino. Y de acuerdo a todas las opiniones no se dice “Anenu” en el rezo nocturno al finalizar el taanit posterior a la conclusión del Ayuno, a pesar que este rezando aún en Ayuno.

7. El que reza solo dice “Anenu” en su plegaria, la dirá en el medio la bendición de “Shemá Kolenu” y finalizará diciendo “Ki Ata Shomea Tefilat Kol Pé, Baruj Ata A-do-nai Shomea *Tefilá*”. Y no concluye la bendición “Aoné Leamó Israel Beet Tzará” (“El que responde al Pueblo de Israel en momentos de angustia”), ya que este final de la bendición corresponde que lo diga el *Jazán* cuando recita “Anenu” en la repetición de la *Amidá* (plegaria central), recitándolo entre la bendición de “Goel Israel” y “Refaenu”.

8. El *Nusaj* de la conclusión de la bendición de “Anenu” para el *Jazán* que dice la bendición por sí misma es: “Aoné Leamó Israel Veet Tzará”. Y hay *Ashkenazim* que acostumbran concluir así: “Aoné Veet Tzará”. Y así es la costumbre de los provenientes de Yemen. Y en cada lugar que digan según su costumbre.

9. El *Jazán* que se olvidó de decir “Anenu” entre las bendiciones de “Goel” y “Rofé”, si se acordó en el medio de la bendición “Refaenu”, vuelve y dice “Anenu” como una bendición por sí misma, y luego continúa con la bendición

“Refaenu”. Pero si se acordó luego de haber concluído con “Baruj Ata A-do-nai Rofé Jole Amó Israel”, no tiene que volver a decir “Anenu” como una bendición por sí misma, sino que recitará “Anenu” en el medio de la bendición de “Shemá Kolenu”, como la norma para alguien que reza solo, y concluye con “Shomea *Tefilá*”.

Si se acordó que no dijo “Anenu” como una bendición por sí misma cuando está en la bendición “Refaenu”, luego de haber dicho “Baruj Ata A-do-nai”, previo a haber finalizado con “Rofe Jole Amo Israel”, no le es permitido recitar “Lamedeni Jukeja”, sino que concluye con “Rofé Jole Amo Israel”, y sigue con la bendición próxima, y dice “Anenu” en “Shema Kolenu” como si rezara solo, y concluye con “Shomea *Tefilá*”, también como si rezara solo.

Si el *Jazán* se olvidó y no dijo “Anenu” incluso en “Shemá Kolenu”, y se acordó luego de haber concluído con “Baruj Ata A-do-nai Shomea *Tefilá*”, no repite. Y asimismo si se acuerda luego de haber dicho “Baruj Ata A-do-nai”, previo a haber concluido con “Shomea *Tefilá*”, no le es permitido finalizarla con “Lamedeni Jukeja”, sino que concluye con “Shomea *Tefilá*”, y continua con “Retzé”, y no repite. Y de todas maneras es bueno que la diga al concluir la *Amidá*, luego del versículo “Ihu Leratzón Imre Fi ...”, y concluya con “Baruj Shomea *Tefilá*” sin pronunciar el nombre de Hashem.

10. Alguien que reza solo y se olvidó de decir “Anenu” en “Shemá Kolenu”, y se acuerda luego de haber dicho “Baruj Ata A-do-nai Shomea *Tefilá*”, no repite. Y de todos modos que diga “Anenu” al

finalizar “Elo-hai Netzor”, previo al versículo “Ihu Leratzón” que dice luego de “Elo-hai Netzor”, y concluya con “Baruj Shomea *Tefilá*” sin mencionar el nombre de Hashem. Y no le es permitido recitar “Anenu” luego de “Shomea *Tefilá*” antes de empezar con “Retzé”. Y del mismo modo si recordó que no dijo “Anenu” luego de haber pronunciado “Baruj Ata A-do-nai”, previo a haber concluido con “Shomea *Tefilá*”, no le es permitido recitar “Lamedeni Jukeja”, sino que concluye con “Shomea *Tefilá*”, y dice “Anenu” al final de “Elo-hai Netzor” sin decir el nombre de Hashem.

11. Alguien que reza solo la *Amidá* en simultaneo con la *Jazará* (repetición de la *Amidá*) recitada por el *Jazán*, a pesar que diga con él toda la *Amidá* palabra por palabra, incluyendo la *Kedushá*, de todos modos no le es permitido decir con él “Anenu” como una bendición en sí misma, sino que dirá “Anenu” en “Shema Kolenu”. A pesar que por medio de esto no va a alcanzar a decir “Modim” con el *Jazán*. Se deberá inclinar un poco en el momento en que la Congregación dice “Modim”.

12. En un Ayuno que decreta el Tribunal Rabínico, no le es permitido al *Jazán* decir “Anenu” como una bendición por sí misma, a menos que haya en la Sinagoga diez (10) personas que ayunen, y el *Jazán* está incluido dentro de los diez (10). Sin embargo en los cuatro (4) Ayunos, está permitido decir “Anenu” como una bendición por sí misma, siempre que haya en la Sinagoga seis (6) personas que ayunen (y el *Jazán* está incluido en los seis (6)).

Y si no hay seis (6) personas que ayunen en la Sinagoga (y asimismo si no hay en la Sinagoga diez (10) personas que ayunen en un Ayuno que decreta el Tribunal Rabínico), dirá el *Jazán* “Anenu” en la bendición “Shema Kolenu”, y concluirá “Shomea *Tefilá*” como si rezara solo.

13. Si hay en la Sinagoga seis (6) personas que ayunan, pero una parte de ellos ya rezó y escuchó del *Jazán* la *Jazará* (repetición de la *Amidá*) y la bendición de “Anenu”, no se suman, y al *Jazán* no le es permitido decir “Anenu” como una bendición por sí misma entre la bendición de “Goel” y “Rofe”, sino que la dirá en “Shemá Kolenu” y concluye con “Shomea *Tefilá*” como si rezara solo. Y asimismo si hay en la Sinagoga seis (6) personas que ayunan, mas una parte de ellos no tiene la intención de completar el Ayuno (todo el día), el *Jazán* no dirá “Anenu” como una bendición por sí misma, sino que la dirá en “Shemá Kolenu”, y concluirá con “Shomea *Tefilá*” como si rezara solo.

14. El *Jazán* que en un Ayuno no ayuna, por enfermedad u otro motivo, que no ejerza, por cuanto que no puede decir en la *Jazará* (repetición de la *Amidá*) “Anenu Beiom Tzom Hataanit Hazé” (“Respóndenosen este día de Ayuno”) ya que no está ayunando. Incluso que todavía no haya probado nada antes del rezo matutino, debido a que ya sabe que no completará el Ayuno. E incluso si duda si va a poder completar el Ayuno, todo tiempo que no sabe si está sano, y que puede ayunar y completar el Ayuno, no le es permitido pasar a la *Tebá* y decir “Anenu” como una bendición en sí misma.

Y si no hay allí otro *Jazán* que ayune, y si no va a ser él, no podrán decir la *Jazará*, el “Kadish” y la “Kedushá”, le es permitido pasar a la *Tebá*, y que no diga “Anenu” como una bendición por sí misma, sino que lo diga en “Shemá Kolenu” y concluya con “Shomea *Tefilá*” como si rezara solo (y en este caso, incluso para el Nusaj Ashkenazi se dice “Anenu Beiom Tzom Hattanit Haze” (“Respóndenos en este día de ayuno”), y no “Anenu Beiom Tzom Taanitenu” (“Respóndenos en el día de nuestro ayuno”).

15. Una Congregación que reza *Minjá* en un día de Ayuno, cerca de oscurecer, y por el escaso tiempo el *Jazán* no puede decir la *Jazará* en voz alta (siendo la costumbre que el *Jazán* la recite en voz alta y la Congregación rece con él en voz baja, y digan junto a él la “Kedushá”), cuando llegue el *Jazán* a la bendición “Ata Kadosh”, que la Congregación y el *Jazán* continúen sus plegarias en voz baja. De todas maneras cuando el *Jazán* llega a finalizar la bendición “Goel Israel”, que diga “Anenu” en voz alta como una bendición por sí misma, y que la Congregación escuche y ponga intención en su bendición, y luego de haber concluído con ella, que no respondan “Amen”, sino que prosigan tanto el *Jazán* como la Congregación en silencio, y cuando lleguen a la bendición “Shemá Kolenu”, que la Congregación recite “Anenu” y termine con “Shomea *Tefilá*”. Y si el *Jazán* ya dijo “Anenu” como una bendición por sí misma, que no repita y diga “Anenu” en la bendición de “Shema Kolenu”.

16. Si hay un *Brit Milá* en la Sinagoga en un día de Ayuno, ó se encuentra allí

un novio dentro de los siete (7) días de su Jupá, ó alguno de los tres (3) encargados del Pacto de Abraham (el *Mohel*, el *Sandak* y el padre del bebé), se dice “Anenu” en la *Amidá* en voz baja y en la *Jazará* del *Jazán* como una bendición por sí misma, y asimismo se lee la Torá en la *Perashá* “Vaijal Moshé”. Y luego de la *Jazará* se dice *Vidui*, y no se hace *Birkat Cohanim*, sino que después del *Vidui* (confesión) y las trece (13) cualidades (de Hashem), se recitan las *Selijot* correspondientes a tal ayuno, y no se dice “Vehu Rajum”.(e incluso de acuerdo a la costumbre de los *Sefaradim* que dicen “Vehu Rajum”, en un Ayuno en cualquier día de la semana, que no digan “Vehu Rajum”. (Y para la costumbre de la Tierra de Israel, que dicen “Ma Nomar Lefaneja” previo a las trece (13) cualidades, que lo digan también en un Ayuno, incluso que haya en la Sinagoga un *Jatán* (novio) ó un *Brit Milá*)

Todo esto con respecto a la Congregación que reza, pero el *Jatán*, el *Mohel*, el *Zandak* ó el papá del bebé (del *Brit Milá*), no dicen *Selijot* y *Tajanunim*.

En el rezo de *Minjá*, de acuerdo a los que no dicen *Selijot* en un Ayuno en *Minjá*, si hay un *Brit Milá* en la Sinagoga, ó se encuentra allí un *Jatán* dentro de los siete (7) días de su Jupá, ó un *Mohel*, *Zandak* ó papá del bebé (del *Brit Milá*), no se dice “*Vidui*” (confesión) ni “*Birkat Cohanim*” en un Ayuno tampoco en el rezo de *Minjá*.

Y en la casa de una persona que está de duelo en un Ayuno no se dice *Vidui*, ni tampoco “Vehu Rajum”, pero se recitan

las *Selijot* correspondientes a tal Ayuno.

Lectura de la Torá en los Ayunos

1. En el Ayuno del 10 de Tebet, se saca la Torá en *Shjarit* y *Minjá*, pasan tres (3) *Olim* (los que suben a la Torá) y se lee la *Perashá* “*Vaijal Moshé*” (Éxodo 32:11). E incluso cuando el Ayuno cae en día Lunes ó Jueves, no se lee en *Shjarit* la *Perashá* semanal sino “*Vaijal Moshé*”. Y el Cohen comienza con “*Vaijal Moshé*”, hasta “*Asher Diber Laasot Leamo*” (vers 14, capítulo 32), y el Levi saltea y comienza en “*Vaiomer Hashem El Moshé Pesol Leja*” (vers 1, capítulo 34) hasta “*El Mul Haar Ahú*” (vers 3, capítulo 34), y el tercero (3º) continúa a partir de ahí hasta “*Asher Ani Ose Imaj*” (vers 10, cap. 34).

2. Hay quienes acostumbran leer el *Maftir* en *Minjá* del Ayuno “*Dirshu Hashem Vehimatzeho*” (Isaias, 55:6). Y la costumbre de los *Sefaradim* es no leer *Maftir* en un Ayuno excepto en *Tishá Be Av*. Un *Sefardí* que fue invitado a una Sinagoga *Ashkenazi* en un Ayuno, en *Minjá*, y lo invitan a pasar a la Torá en la tercer (3º) *Aliá*, es correcto que evite hacerlo. Pero si ya lo llamaron con su nombre, que suba a la Torá y lea la *Haftará* con las bendiciones correspondientes.

3. Una Congregación que se equivocó y leyó en la Torá, en *Shjarit* de un Ayuno que acontece en día Lunes ó Jueves, la *Perashá* semanal, no debe leer “*Vaijal Moshé*”. Incluso que se hayan acordado en el medio de la lectura, no se detendrán, sino que concluirán la lectura de la *Perashá* semanal, y cumplen de

esta manera con su obligación.

4. Hay quienes acostumbran que en el momento en que el que lee la Torá llega a las trece (13) cualidades que están en la lectura de la Torá en un Ayuno, el que lee la Torá se calla, y toda la Congregación se para y dice las trece (13) cualidades en voz alta y luego el lector dice sólo las trece (13) cualidades en voz alta y continua la lectura. Y hay quienes acostumbran esto incluso cuando el que lee la Torá llega al versículo “*Shub Mejarón Apeja Veinajem Al Haraa Leamejá*”, que la Congregación lo diga en voz alta, y que luego el que lee la Torá vuelva y lo diga en voz alta y continúe. Y es una costumbre antigua, y tienen en que basarse. Y en las últimas generaciones se acostumbró así en las Comunidades *Ashkenazim*, pero los *Sefaradim* no acostumbraron que la Congregación diga estos versículos en voz alta, de ningún modo. Y de todas maneras, incluso los que acostumbran hacerlo, que se percaten que el que lee la Torá no lea de la Torá estos versículos hasta que no los haya pronunciado la Congregación, para que todos escuchen la lectura de boca del que lee la Torá

5. No se saca la Torá en el Ayuno para leer la *Perashá* “*Vaijal Moshé*”, si no hay en la Sinagoga al menos seis (6) personas que ayunen, tanto en *Shjarit* como en *Minjá*. Y sólo seis (6) que ayunan con la intención de completar el Ayuno, pero si uno (1) de estos seis (6) no tiene esa intención, a pesar que en ese momento aún estaba ayunando, no se cuenta, y se lo considera como una persona que no ayuna. Y de todas maneras si hay en la Sinagoga seis (6) personas que ayunan,

pero una parte de ellos ya escuchó la lectura de la Torá en la *Perashá* “Vaijál Moshé”, les es permitido sacar una Torá y leer la *Perashá* “Vaijál Moshé” con bendiciones, tanto en *Shjarit* como en *Minjá*.

Y si no hay en la Sinagoga seis (6) personas que ayunan en *Shjarit*, si el Ayuno acontece en día Lunes ó Jueves, se saca la Torá y suben tres (3) *Olim* y leen la *Perashá* semanal. Pero si el Ayuno cae en un día Domingo, Martes, Miércoles ó Viernes, no se saca la Torá. Y asimismo si no hay seis (6) personas que ayunan en el rezo de *Minjá* en la Sinagoga, no se saca la Torá, ni en día Lunes, ni Jueves, ni en el resto de los días.

6. El que no ayuna por enfermedad u otra razón similar, no le es permitido subir a la Torá en un Ayuno para la lectura de la *Perashá* “Vaijal Moshé”. Incluso en el rezo de *Shjarit* en día Lunes y Jueves, no le es permitido subir a la Torá en la lectura de la *Perashá* “Vaijal Moshé”. Y si ya lo llamaron por su nombre para subir a la Torá, si el Ayuno es en día Domingo, Martes, Miércoles ó Viernes, que aclare que él no está ayunando y se rehuse a subir a la Torá, subiendo otro en su lugar, por cuanto que en este caso se duda si no caerá en una bendición en vano. Pero si lo llamaron por su nombre para subir a la Torá en el rezo de *Shjarit* de un Ayuno que acontece en un día Lunes ó Jueves, por cuanto que ya lo llamaron por su nombre, y por otra parte los días Lunes y Jueves son días en que de por sí se saca la Torá (incluso en días que no son de Ayuno) le es permitido subir a la Torá. Y todo esto con respecto al rezo matutino, pero en el rezo de *Minjá*, sea

Lunes ó Jueves ó cualquier otro día de la semana, que aclare que no está ayunando y se rehuse a subir a la Torá. Y quien aún está ayunando mas no es su intención completar el Ayuno, rige para él la misma norma de aquel que no ayuna, y no subirá a la Torá en la lectura de la *Perashá* “Vaijal Moshé” en un Ayuno, sino únicamente en el rezo de *Shjarit* de un Ayuno que cae en día Lunes ó Jueves, y cuando ya lo llamaron por su nombre para subir a la Torá, como fue descrito anteriormente.

7. La norma para un Cohen que no ayuna es que no le está permitido subir a la Torá en la lectura de la *Perashá* “Vaijal Moshé” en un Ayuno. E incluso que no haya allí otro Cohen, no le es permitido subir, sino que debe salir de la Sinagoga, y subirá un Israel en lugar del Cohen. Y si hay otro Cohen que ayuna, no es necesario que el Cohen que no ayuna salga de la Sinagoga, y se invita al Cohen que ayuna a subir a la Torá, y sólo cuando se invita a subir a la Torá a un Israel que ayuna en lugar de un Cohen, saldrá este último de la Sinagoga. Pero si el Cohen no quiere salir de la Sinagoga, no se lo puede hacer subir a la Torá sino que se dirá “A pesar que hay un Cohen aquí, subirá un Israel en lugar de un Cohen”.

La norma respecto a un Levi que no ayuna es que no le es permitido subir a la Torá en la lectura de la *Perashá* “Vaijal Moshé” en un Ayuno. E incluso que no haya allí otro Levi, no le es permitido subir, sino que saldrá de la Sinagoga y subirá el Cohen que ayuna en su lugar.

8. Lo correcto es percatarse que incluso el que lee la Torá, esté en

ayunado. Si no hay allí un experto que lea la Torá con las entonaciones y puntuaciones como corresponde, sino sólo aquel que no está ayunando, le es permitido leer la Torá (Y es sabido que en toda lectura de la Torá es necesario que el que sube a la Torá se percate de hacerlo en silencio junto con la lectura del que lee la Torá. Y lo mismo se aplica cuando el que lee la Torá no ayuna).